Ibermutua
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Nº Expediente:	CS-2020/0601/0014
OBJETO DEL CONTRATO:	servicios de Transporte Sanitario en la provincia de Badajoz
Doc.:	**NOTA INFORMATIVA** -DOC_CON_01.01-

La DA 3ª del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El apartado cuarto de la citada disposición adicional, modificado por el RD 465/2020, prevé que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a **situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma**, **o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios**.

En un escenario en el que no es posible garantizar la disponibilidad de los recursos sanitarios propios de la mutua, es esencial para dar continuidad a la prestación de los servicios encomendados en el art. 80.2 del TRLGSS, la contratación de las prestaciones descritas en el objeto del contrato y en los correspondientes pliegos para la zona que en ellos se determina, estableciéndose por tanto su carácter indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

La Dirección General